

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103007-2022-00093-00

Reunidos los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de RESTITUCIÓN de bien inmueble dado en arrendamiento, derivado del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING No. 141767, promovida por BANCOLOMBIA S.A. (como entidad que absorbió a LEASING BANCOLOMBIA S.A.), en contra de la sociedad COMERCIALIZADORA DEL MADRUGÓN S.A.S.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Se reconoce a la sociedad CARVAJAL VALEK ABOGADOS ASOCIADOS S.A., quien actúa a través de su abogado designado, MAURICIO CARVAJAL VALEK, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 63 del 21-jun-2022